

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 27 DE JULIO DE 1811.

Se mandó pasar al Consejo de Regencia para los fines correspondientes una representacion de D. Antonio Verde Rodriguez, vecino de la Habana, en que da parte de haber registrado en el navío *Miño* 108 pesos fuertes á la consignacion de D. Baltasar Martinez, agente de negocios, para el prest de un soldado en campaña por un año.

Habiendo explicado el Sr. Castillo la proposicion que presentó, y quedó admitida á discusion en la sesion del 23 de este mes, hizo la adiccion siguiente:

«Que las elecciones de los dos Diputados que tengo pedidas se extiendan á las cinco provincias que fueron excluidas, á saber: Vera-Paz, Quesaltenango, Sonsonate, Chiquimula, y otra cuyo nombre se me ha olvidado.»

Se resolvió que dicha proposicion, con su adiccion, pasase á la comision de Poderes.

La comision de Justicia dió cuenta de haber visto el testimonio de la única causa criminal que hay pendiente en el segundo ejército contra un soldado del tercer regimiento del cuerpo de artillería; y respecto de que se procede en ella con la actividad que exige la materia, propone que se mande archivar, cuyo dictámen aprobaron las Córtes.

Igual propuesta hizo la misma comision, y aprobaron las Córtes, acerca de las listas de las piezas eclesiásticas y empleos civiles conferidos por el Consejo de Regencia en el mes de Junio último, á cuyas colaciones no halló la comision nada que oponer.

Conformándose las Córtes con el parecer de la misma

comision de Justicia, no accedieron á la solicitud de Don Ramon Somalo y Sarabia, que pedia se le concediese por el término de seis años, en atencion á los servicios que ha hecho á la Pátria durante la lucha actual, el destino de alcalde mayor, teniente de la ciudad de Mojacar, en la provincia de Granada, en la forma que lo habia ejercido en ausencias y á nombre del alcalde mayor de la ciudad de Vera, Mojacar y sus partidos, y resolvieron que se devolviese al interesado dicha solicitud con los documentos que acompañaba.

Acerca de una exposicion del Sr. Uria, relativa á que á los vecinos de Tepic y San Blas se les permita sembrar el tabaco en la misma forma que está permitido á los de Córdoba y Orizaba, y á que se habilite el puerto de San Blas para el comercio con las islas Filipinas, fué de parecer la comision, contrayéndose solamente al primer punto, y exponiendo algunas dificultades que podrian ofrecerse á dicha concesion, que pase la referida exposicion al Consejo de Regencia, para que en su vista exponga lo que le parezca sobre el libre cultivo del tabaco en Tepic y San Blas, é igualmente acerca de si convendria desestancar la venta del referido género en la América, sustituyendo en su lugar otra contribucion. Aprobaron las Córtes este dictámen, y resolvieron, á propuesta del mismo Sr. Uria, que se pasase al mismo tiempo al Consejo de Regencia una copia del pedimento del fiscal del Consejo de Indias sobre este asunto, de fecha 31 de Diciembre de 1810.

La comision de Justicia, visto el expediente de Don Juan Alejo Inda (de que se ha hecho mencion repetidas veces en este *Diario*), y conformándose con el informe del Consejo de la Guerra, opinó que la sumaria principiada á instancia del referido Inda, debe devolverse al capitán general de Galicia para que se continúe, eleve á proceso y

determine por el consejo de guerra de generales, con arreglo á ordenanza, y que á dicho Inda se le abonen sus sueldos en su destino sin intermision desde el dia en que dejó de percibirlos; y añadió la misma comision que al Consejo de Regencia se le deje en plena libertad para que lleve á efecto la órden que comunicó en 20 de Noviembre último al general en jefe del cuarto ejército. Las Córtes aprobaron el antecedente dictámen.

La misma comision de Justicia, en vista de una exposicion, acompañada de varios documentos de Don Gervasio Fernandez Izquierdo, escribano de Cámara propietario del Consejo de Guerra y Marina, fugado de Madrid en 14 de Octubre último, en la cual solicita que se le reintegre en su destino, fué de parecer que el interesado acuda al Consejo de Guerra, donde se halla pendiente su asunto, para que dicho tribunal, administrando justicia, lo determine á la mayor brevedad; teniendo presente lo resuelto por las Córtes en 16 de Junio, á cuyo fin se comunique por el Consejo de Regencia la órden correspondiente.

Se procedió á discutir la proposicion del Sr. Anér sobre aumentar el precio de los cigarros habanos. (*Véase en la sesion del 25 de este mes.*)

El Sr. ANÉR, despues de haber acordado los antecedentes de este asunto, explicó su proposicion en estos términos: «La necesidad (dijo) de proporcionarnos recursos por todos los medios posibles, particularmente aquellos que sean menos gravosos á la generalidad, me movió á proponer á V. M. que se aumentase el precio de los cigarros habanos; y la razon que tuve para esto fué el grande consumo y el escaso surtido de este género. Es sabido, segun principios de economía política, que siempre y cuando la demanda de algun género excede al surtido, puede y debe cargarse sobre dicho género la contribucion, y mucho más cuando es género de lujo. Yo no hubiera hecho la proposicion, si esta contribucion ó aumento recayese sobre géneros de primera necesidad, ó muy abundantes, cuyo surtido fuese mayor que la demanda, pues entonces deberia bajarse el precio; pero cuando V. M. sabe lo escaso que está aquí el tabaco habano, y el mucho consumo que tendria si lo hubiese en mayor abundancia, me parece que, atendidas las urgencias del Estado, ningun género puede recargarse mejor que éste. Su consumo lo hacen las gentes que tienen que gastar, por ser género de lujo, como he dicho. Otra cosa seria si se tratase de cargar una contribucion sobre el pan, vino y otros géneros de primera necesidad, pues entonces recaeria todo el gravámen sobre la generalidad del pueblo; pero no es de esta clase la que yo propongo, que solo recae sobre los pudientes, quienes deberán hacerse el cargo que es menester apelar á todos los recursos para poder reunir los fondos necesarios para salvar la Pátria. Este es el concepto de la proposicion, y creo que V. M. debe aprobarla.»

El Sr. QUINTANO, habiendo notado que en el extracto presentado por la Secretaría no se habian recopilado todos los hechos relativos á este asunto, é indicado que la proposicion del Sr. Anér estaba en contradiccion con las resoluciones anteriores del Congreso, leyó el siguiente papel:

«Señor, luego que se instaló la Junta Central fijó su atencion sobre los incalculables males que se ocasionaban

á la Nacion á causa del escandaloso contrabando de tabaco que se notaba en todas partes. Viendo aquel cuerpo que ínterin los contrabandistas tuviesen una excesiva ganancia en este tráfico seria imposible retraerlos de él, aunque se les aplicasen sin piedad las duras leyes penales promulgadas desde el año de 1636, en que se estancó este género, y se condenasen anualmente más de 4.000 personas á gemir en las cárceles, en los hospicios, en los presidios, y aun á sufrir una muerte afrentosa en los cadalsos; y persuadido de que solo se disminuiria tan perjudicial comercio bajándose considerablemente el precio en los estancos, despues de un maduro exámen promulgó el Real decreto de Agosto de 1809, en que mandó que los cigarros habanos continuasen vendiéndose á 48 rs.; pero puso los de hoja Virginia á 32, y el Brasil á 22 rs. y 20 maravedís.

Experimentóse inmediatamente en todas partes que no se habia equivocado la Junta en sus cálculos. Disminuyéronse las causas de infidencia y crecieron notablemente los consumos y los productos del tabaco Brasil. No sucedió así con el de Virginia. El de cigarros habanos conservó su estimacion.

La Junta hubiera tambien bajado el precio de estos si la factoría de la Habana se hubiese hallado en estado de surtir á la Metròpoli de cuantos necesitaba; porque no ignoraba nadie cuánto interesa el proporcionar á los consumidores un género nacional más exquisito y más barato que el extranjero, en cuyo caso no saldrian de España los 5 millones que nos costará la hoja Virginia que se compra para las fábricas, y los 12 que importará el tabaco Brasil que se trae para las factorías y se introduce de contrabando. Pero se hizo cargo que ínterin viniese á la Península tan corta porcion de cigarros habanos como en los años anteriores, no seria prudente el bajar su precio mediante que su cantidad no bastaba aun para surtir á los pudientes.

El anterior Consejo de Regencia supo con dolor á mediados del año próximo pasado que se habia disminuido considerablemente el consumo de cigarros de hoja Virginia, sin embargo de su menor precio, á causa de haberse propagado el contrabando, que procuró cortar, no solo excitando el celo de los jefes militares y de los dependientes del resguardo, sino tambien ordenando que en la fábrica de esta ciudad no se labrase ningun cigarro de la citada hoja, sino de Habana pura, y su construccion fuese enteramente igual á la de los habanos. ¿Y cuál ha sido el fruto de tan sábia providencia? Crecer el contrabando y disminuirse casi á cero la venta de los cigarros de esta fábrica. Ahora, pues, ¿qué sucederá si se aumenta su precio á 80 rs.? Yo preveo, Señor, que no se despachará una libra.

¿Pues cómo se venden con tanta estimacion los que se traen en cajitas de la Habana? Yo me imagino dos causas: primera, que las partidas que han llegado este año serán de las 10.000 libras que con el anterior se mandaron fabricar de hoja selecta en aquella factoría para complacer con ellas, si no estoy trascordado, á ciertas personas de distincion; segunda, que con las remesas de aquel país no hay los necesarios para los consumidores ricos. Conozco, Señor, que si el Sr. Anér habla de tales cigarros, se podrán vender, no solo á los 80 rs. que propone, sino aun á 150; pero si habla de todo género de cigarros de hoja Habana, opino que V. M. no tardará en arrepentirse, si así lo mandase. Señor, callaria si no me viese estimulado de mis vehementes deseos por el bien de la Pátria. Creo que interesa mucho á ésta que lejos de accederse á la proposicion que se discute, hija sin duda del

mejor celo, pero contraria á los principios de economía y de conveniencia que debe adoptar toda nacion ilustrada, debe esperarse á que la comision de Hacienda examine el expediente que se le acaba de pasar, relativo al libre cultivo, circulacion y venta del tabaco de la isla de Cuba, para que V. M., enterado detenidamente de tan interesante negocio, corte de raiz los males que ocasiona el estanco del tabaco, el cual, atendido su grande consumo, puede graduarse más de necesidad que de lujo.

Por último, Señor, sí, lo que no espero, V. M. determinase que los cigarros que vengan de la Habana se vendan á 80 rs. vn., ya se traigan en cajitas, ya en cajones, creo indispensable que V. M. disponga lo conveniente para que los estancieros no vendan como tales los que se labrasen en esta ciudad de la misma hoja y de la propia forma y perfeccion que aquellos, segun está mandado por el anterior Consejo de Regencia.»

El Sr. VILLANUEVA: Yo convengo en los principios, que son bien notorios, de que conviene establecer contribuciones indirectas siempre que puedan evitarse las directas, y que estas recaigan sobre los géneros de lujo antes que sobre los de primera necesidad. Veo tambien, y vemos todos, la grande necesidad en que se halla la Pátria de buscar recursos prontos y oportunos para las urgencias públicas. Mirada la proposicion bajo este aspecto, sin duda no presenta dificultad alguna, y yo desde luego la adoptaria; pero encuentro para ello un inconveniente que ha indicado ya el Sr. Quintano. Se ha visto hasta ahora que el aumento de precio en los tabacos ha provocado el contrabando, del cual han resultado grandes perjuicios á la Nacion, políticos, morales y económicos, porque se ha dejado de vender mucho tabaco; se han perdido muchas familias provocadas por la ganancia del contrabando, y muchos de los que han comenzado por contrabandistas han acabado por facinerosos, sufriendo, como era consiguiente, no solo la pena del contrabando, sino la de los delitos posteriores. Estos daños son de mucha consideracion. Por la corta instruccion en esta materia, que me han proporcionado algunos asuntos de esta clase que han pasado por mi mano, puedo asegurar á V. M., que así en Extremadura como en Valencia y en otras provincias llegan ya á millares las familias perdidas por esta causa, que fueran en el dia útiles al Estado si, vendiéndose el tabaco á más bajo precio, no se hubiera excitado la codicia de los ociosos, que solo trataban de asegurar por este medio, sin trabajo alguno, la subsistencia de sus familias. Por lo mismo me opondré siempre á que se tomen medidas que puedan fomentar la ociosidad ó despertar la codicia de los pobres hasta el extremo de que se hagan delincuentes. En mi juicio, una de las medidas que deberian adoptarse para precaver estas lástimas será quitar de todo punto el estanco del tabaco, dejándole en estado de absoluta libertad y cargando una prudente contribucion á su entrada y salida, de suerte que la libertad del género desterrase para siempre el contrabando. Pero mientras no se haga en esto la variacion que á mi juicio conviene por mil títulos, me opondré siempre á que se suba el precio, esto es, á que se irrite la codicia de los que están acostumbrados á este trato inicuo, y no quiero cooperar por mi parte á la perdida de un solo español. Ahora más que nunca, Señor, conviene que nos unamos todos para la defensa de la Pátria, y que estos brazos que se emplean en el contrabando se empleen en la agricultura, en la industria y la guerra y en buscar medios para echar al enemigo de la Península. Esto se conseguirá en gran parte tomando medidas sábias para que nadie pueda ni quiera hacerse contrabandista.

Por lo mismo ruego á V. M. que se sirva no aprobar esta proposicion.

El Sr. QUINTANO hizo presente la multitud de causas de contrabando que por los años de 1805, 1806, 1807 y 1808 se habian despachado por la Secretaría de Hacienda; los muchos miles de hombres que por este delito se habian echado á presidio, lo costoso que habia sido al Erario el mantenerlos, y la grande utilidad que hubieran dado destinados á la agricultura, industria, etc. Observó igualmente que á proporcion que se aumenta el precio de los géneros estancados, se aumenta tambien el número de los contrabandistas. Manifestó cuán perjudicial era recargar al tabaco habano, siendo tan bajo el precio del Brasil y Virginia, por ser este el medio más directo de fomentar la industria y agricultura de los extranjeros, con grave perjuicio de la nuestra, etc., etc.

El Sr. CREUS: Estas reflexiones vendrian muy bien si se tratase de aumentar el precio del tabaco en general, en cuyo caso convengo en que podrian seguirse los grandes perjuicios que se han indicado; pero aquí solo se trata de recargar el tabaco habano, porque es muy escaso y apreciable, y por tal se compra á precios muy altos. El objeto de la proposicion creo que se reduce á que perciba la Nacion la ganancia que en la venta de dicho género hacen algunos particulares, los mozos de café, etc., y esto á mi entender está muy puesto en razon. Si la proposicion fuera general de que siempre se hubiese de vender este género á los 80 rs., yo mismo seria de opinion contraria, á saber: de que se rebajaran siempre que hubiera abundancia; pero no en la actualidad en que, como todo el mundo sabe, escasea mucho; y así en esta parte apoyo la proposicion.

El Sr. CERERO advirtió que el tabaco habano que se vende á precios muy altos, es el que traen los pasajeros por su cuenta pagando el derecho de 44 rs. por libra, y que no tiene comparacion alguna con el comun que se vende en los estancos.

A los reparos propuestos por los Sres. Quintano y Villanueva contestó el Sr. Anér, diciendo que semejantes reflexiones, buenas sin duda, vendrian bien si se tratase de si debía ó no desestancarse el género en cuestion; que la multitud de causas de contrabando á que se habia llamado la atencion, solo probaba que el sistema antiguo acerca de este asunto era ruinoso; y que era muy difícil pudiese verificarse el contrabando con respecto al tabaco habano. Reprodujo, dándoles alguna mayor extension, las razones que le indujeron á hacer la proposicion, cargando mucho la consideracion en la escasez del género, y en la mucha demanda que hay de él; y observó que siendo la medida que proponia la misma que anteriormente habia propuesto el Consejo de Regencia, parecia conveniente adoptarla.

El Sr. ROJAS: Las mismas consideraciones del señor Anér me inclinan á que no debe adoptarse la medida que propone, y solo me fundo en una observacion muy clara y sencilla. El Sr. Anér dice que si hubiese abundancia de este género seria perjudicial aumentar su precio, y que solo la escasez puede autorizar dicho aumento. Yo quisiera que el Sr. Anér me contestase á esta duda: si porque hay poco género habano se ha de aumentar el precio, es visto que este aumento poco podrá importar para el socorro de las actuales necesidades; y siendo tan corta la utilidad como lo es la cantidad, preguntaria yo: por este corto producto que puede percibir la Nacion en el aumento del precio de un género, ¿será justo que V. M. revoque decretos anteriores? ¿Será justo que por una utilidad tan corta y mezquina nos hayamos de privar de un género

nacional, y que en cierto modo se nos obligue á consumir géneros del extranjero, fomentando de este modo su industria y agricultura con grave perjuicio de nuestras producciones? Esto lo juzgará la penetracion de V. M.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (presidió al Congreso durante toda la sesion) pidió que se leyeran algunos antecedentes; y leídos, dijo que no encontraba razon para que se hubiese de variar la resolucion tomada anteriormente por el Congreso, y que se ratificaba en la misma.

El Sr. **ANÉR** replicó que tampoco él se separaria de dicha resolucion si no hubiesen variado las circunstancias; y que el Consejo de Regencia tendria alguna razon de quejarse si no se ponian á su disposicion este y otros medios que habia propuesto al Congreso.

El Sr. **GALLEGO** manifestó que no le habian hecho la menor fuerza las razones que se habian alegado en contra de la proposicion: que si se tratase de si era ó no conveniente el estanco del tabaco habano, acaso él apoyaria la libertad de dicho género; pero que permaneciendo estancado, no veia el menor inconveniente en que se aumentase su precio, y que no creia se siguiese de esta providencia el contrabando que se temia, y que al contrario, produciria las utilidades que se habia propuesto el autor de la proposicion, la cual por tanto apoyaba.»

Votóse la proposicion del Sr. Anér, y las Córtes resolvieron que no se aumentase el precio de los cigarros habanos; pero que se excitase el celo del Consejo de Regencia para que por todos medios procure que de la Habana se traiga á la Península la mayor cantidad posible de un género que tanto se aprecia.

---

Se mandó pasar á la comision de Guerra para su examen una Memoria presentada por D. Pedro Pinazo, relativa á dicho ramo.

---

En seguida entró el encargado de Hacienda de Indias á informar al Congreso, en cumplimiento de lo mandado por S. M., y ocupando la tribuna, leyó una Memoria relativa á la estadística del reino de Nueva-España, al sistema de Hacienda que allí rige, y á algunas reformas de que es susceptible y convendria hacer. Contestó el Sr. *Vicepresidente* que S. M. quedaba enterado del contenido de dicha Memoria, y que se ratificaba en el concepto que le merecian los profundos conocimientos del encargado del Ministerio de Hacienda de Indias. Se retiró el Ministro.

El Sr. **ARGUELLES**: Señor, creo que el objeto que tuvieron las Córtes en acordar que viniesen los Ministros á dar cuenta de sus respectivos encargos, fué no solo para enterarse de las exposiciones ó Memorias que presentasen, sino tambien para sacar algun fruto de sus propuestas. Por desgracia, Señor, en España se habia hecho siempre un misterio de todo lo relativo al Gobierno, y este misterio era sin comparacion mayor por lo que toca á las cosas de América. Estamos experimentando (debo decirlo con ingenuidad) que tanto en el Congreso como fuera de él, se van adquiriendo ciertos conocimientos acerca de los asuntos de América, de los cuales apenas teníamos la me-

nor idea. Por consiguiente, no solo interesa que se manifesten por los Ministros tales noticias, sino que se hagan públicas á toda la Nacion.

Pero su publicacion en el *Diario de Córtes* ó en otros impresos separados, no llenarian más que una parte del objeto; dejarian lo principal, esto es, la reforma que V. M. debe proponerse en todos los ramos del Estado. En todas las Memorias que ha presentado este Ministro, con especialidad en la que se acaba de leer, he notado que se proponen mejoras urgentes de una necesidad y utilidad calificadas; por consiguiente, mi dictámen es que dicha Memoria, como todas las demás, pase, no á una comision general ó permanente, sobrecargada ya de una infinidad de asuntos, sino á comisiones especiales, esto es, que cada vez que un Ministro presente una Memoria, la examine una comision, y esta proponga á V. M. aquellas reformas ó medidas que halle en ella, que en su concepto merezcan alguna preferencia por su necesidad y urgencia. He notado que en la Memoria de este dia se proponen reformas utilísimas, necesarísimas y urgentes: ¿qué dificultad habrá en que esta comision diga «en la Memoria del encargado del Ministerio de Hacienda de Indias se proponen estas reformas, que conviene que V. M. las haga?» Así se satisfarán los deseos de los Sres. Diputados americanos que han hecho algunas proposiciones semejantes, y se daria un testimonio á la América de que el Congreso se ha reunido para mejorar aquella parte tan importante, y de que si no hace más, es por las razones que ha indicado el mismo encargado, á saber, por no ser compatibles algunas medidas, aunque buenas en sí, con las actuales circunstancias. Y así, mi opinion es que esta Memoria importantísima se imprima para que se entere la Nacion, y pase á una comision, que examinándola, presente á V. M. con toda brevedad los puntos que convenga reformar, y las medidas que deban adoptarse.»

Se acordó que se nombrase una comision especial para que examine dicho Memoria, y dé su parecer.

El Sr. **URIA**: V. M. acaba de oír del encargado del Ministerio de Hacienda de Indias lo mismo que yo tengo propuesto, á saber: que se formen nuevos plantíos de tabaco en las costas del Sur; pero el encargado ha añadido esta palabra «si no hay inconveniente.» Pregunto yo, ¿quién califica ese inconveniente? Reflexione V. M. en esto. Segun parece de la órden comunicada al virey, uno solo es quien lo ha de calificar, porque en ella se expresa que si todos los individuos de la junta encargada de este asunto convienen en el plantío del tabaco, se proceda á él; pero si uno solo disiente, se suspenda dicho plantío. Conque el inconveniente uno solo lo califica. ¿Y qué asunto se pone á la discrecion de uno solo, y mucho más un asunto tan interesante? Así, pido á V. M. que dé órden de que en dicha junta se observe la práctica admitida en todas las corporaciones ó juntas, que es atenerse á la decision de la mayor parte, que es la que da la ley; y ruego encarecidamente que tenga V. M. en consideracion este asunto, y que se vote esta mi proposicion.

---

En este estado, levantó el Sr. Vicepresidente la sesion.